



RESOLUCIÓN **N° 452**
SANTA ROSA, **01 de noviembre de 2017**

VISTO:

El expediente N° 2124/17 registro de Rectorado, caratulado: "Convocatoria 2017 - Acciones de Extensión Universitaria (AEU)"; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la UNLPam establece en el Punto V, Bases y Objetivos "la Universidad además de su tarea específica de centro de estudios y enseñanza superior, procura difundir los beneficios de su acción cultural y social directa, mediante la extensión universitaria".

Que el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020, en la meta estratégica básica: Extensión, Cultura y Comunicación, se propone como acción el fortalecimiento de las convocatorias a Programas, Proyectos y Acciones de Extensión, especialmente, de aquellos que sean integrales (investigación, docencia y extensión).

Que por Resolución N° 357/14 el Consejo Superior aprobó el Reglamento de Extensión Universitaria en la UNLPam.

Que, en ese marco, el Consejo Superior aprobó por Resolución N° 247/15 el Reglamento de Acciones de Extensión Universitaria (AEU), las Pautas Generales para la presentación de Acciones de Extensión, la planilla de compromiso del Director y de los integrantes, las Planillas de Evaluación y de Informes Parciales y/o Final, la planilla de Presupuesto y Rendición que forman parte del Anexo I al VI.

Que el mencionado Reglamento establece que todo AEU acreditado podrá ser financiado anualmente, mediante la asignación de subsidios, de acuerdo con las posibilidades económicas de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que existen recursos presupuestarios para realizar la convocatoria correspondiente al año 2017.

Que la comunidad universitaria analizó en la Cuartas Jornadas de Extensión y aprobó los ejes estratégicos de las convocatorias a realizar.

Que es competencia del Consejo Superior realizar las convocatorias AEU.



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución N° 452/2017

Que la Comisión de Extensión y Acción Social del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la convocatoria a la presentación de Acciones de Extensión Universitaria acorde a los criterios y ejes establecidos en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa la implementación de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 3º: Encomendar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria eleve a este Cuerpo la nómina de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 4º: La imputación presupuestaria de las erogaciones realizadas será imputada a Fuente 15 y 16 - Programa 33 - Subprograma 01 - Act. 06 - Inciso 05.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Económico Administrativa, de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su más amplia difusión. Cumplido, archívese.



CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de La Pampa

Corresponde Resolución **N° 452/2017**

**ANEXO
CONVOCATORIA AEU 2017**

Publicidad de la convocatoria: del 06 de noviembre de 2017 al 19 de febrero de 2018

Fecha de apertura: 06 de noviembre de 2017

Fecha de cierre: 15 de febrero de 2018

Fecha de inicio: abril de 2018

Presupuesto total de la convocatoria: CIEN MIL (\$100.000)

Presupuesto 2017: CIEN MIL (\$100.000)

Monto por AEU: DIEZ MIL (\$ 10.000).

Año de duración de las acciones proyectos: hasta UN (1) año

Cantidad de acciones a financiar: DIEZ (10)

Toda AEU que supere estos límite, anual o totales, será descartada, sin evaluación previa.

Lugar de recepción: Informes - Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la UNLPam – Santa Rosa (Coronel Gil N° 353 - Planta Baja) y Sede de la Delegación de General Pico hasta a las 13 hs. del 15 de febrero de 2018. Horario de 7 a 13 hs.



Ejes estratégicos:

Ampliación de Derechos: problemáticas referidas a derechos humanos, discapacidad, violencia institucional, trata de personas, violencia de género, educación en contextos de privación de la libertad. Se incluye el acceso a la salud, así como también los espacios de juego, deporte e inclusión social. Toma en cuenta como grupos prioritarios a jóvenes, mujeres y niños en situación de vulnerabilidad social, integrantes de los pueblos originarios y adultos mayores. Educación Sexual Integral. Sistema Integral de Protección de los Derechos del Niño y el Adolescente. Políticas inclusivas de accesibilidad.

Educación: Sistema educativo obligatorio. Articulación con el Superior. Acceso, Permanencia y Egreso. Educación no formal. Vinculación con el sistema productivo. Educación de los primeros años. Formación docente. Aporte a la educación no formal. Vinculación de los graduados con la comunidad articulados desde la universidad.

Cultura e identidad: el arte para la inclusión social. Comprender la creación y el acceso a los bienes culturales como un derecho, el desarrollo de la creatividad, la reflexión y como herramienta para el desarrollo del juicio crítico y la inclusión. También abarcar las problemáticas referidas a patrimonio cultural, historia y memoria. Difundir y fortalecer la producción cultural de las universidades y su vinculación con la interculturalidad de los otros territorios. Bibliotecas populares. Derecho a la comunicación.

Interculturalidad: priorizar las acciones que abarcan las problemáticas y que entienden la interculturalidad como los contactos entre personas y grupos de sociedades y culturas diferentes: la interculturalidad abarca un conjunto inmenso de fenómenos que incluyen la convivencia en ciudades multiétnicas, estados multiétnicos, la vida fronteriza. Incluye dimensiones cotidianas, de extrañamiento frente a la alteridad.

Economía social: Abarca las problemáticas referidas a economía social, microemprendedores, vinculación con el sistema productivo. Innovación tecnológica para el desarrollo social. Agricultura familiar. Soberanía alimentaria. Producciones orgánicas, Construcciones sustentables.

Derechos ambientales. Ordenamiento territorial. Planificación urbana. Desarrollo sustentable.

En la nota de elevación del proyecto se consignará el eje en el que se encuadra la acción.